



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 019-2024-OAF/JNJ

San Isidro, 11 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000411-2024-OTIGD/JNJ de fecha 26 de junio de 2024, Hoja de Envío N° 000139-2024-OTIGD/JNJ de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD y del Informe Técnico N° 012-2024-UASG-OAF-CP/JNJ de fecha 10 de julio de 2024 emitido por Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, creada al amparo de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su Ley Orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Constituye un pliego presupuestario;

Que, la Resolución N° 020-2020-P-JNJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia; asimismo, deja sin efecto las Resoluciones N° 170-2017-P-CNM, 045 y 054-2018-P-CNM y 186-2017-P-CNM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, formando parte de sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; así como aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, por ende, el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el artículo 9, numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;



Junta Nacional de Justicia

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, la Gestión de Adquisición, y *“la Administración de Bienes”*;

Que, el numeral 1° del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva referida en el considerando anterior dispone *“los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, tramite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva”*;

Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, define a Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los cuales comprenden los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, define al bien mueble patrimonial como aquel que cumple, de manera concurrente con, haberse obtenido para el uso y cumplimiento



Junta Nacional de Justicia

institucionales, sea pasible de mantenimiento y/o reparación; y clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h), del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece como una de las causales de baja de bienes muebles patrimoniales a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, definiéndola como, Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el Anexo I del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM concuerda con la definición dada para la causal de baja antes mencionada en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, con el objeto de regular los procedimientos para la gestión de los bienes de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece sobre el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se señala que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;



Junta Nacional de Justicia

Que, el literal i) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define el Informe Técnico como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo I y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE y por su naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE; y que además el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva;

Que, con Memorando N° 000411-2024-OTIGD/JNJ, de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD, propone dar de baja ciento veintiocho (128) equipos informáticos (monitores) que se encuentran en la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD de la Junta Nacional de Justicia, según diagnóstico informático determina que los bienes se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; en cumplimiento de la Resolución N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria;

Que, con Hoja de Envío N° 000139-2024-OTIGD/JNJ, de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD, remite la actualización de la información contenida en el Memorando N° 000411-2024-OTIGD/JNJ con la cual propone dar de baja a ciento veintisiete (127) equipos informáticos (monitores) que se encuentran en la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD de la Junta Nacional de Justicia, según diagnóstico informático determina que los bienes se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; en cumplimiento de la Resolución N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria;

Que, la responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del Informe Técnico N° 013-2024-UASG-OAF-CP/JNJ y conforme a lo establecido en las Directivas previamente mencionadas, recomienda la baja contable y patrimonial de ciento veintisiete (127) equipos informáticos (monitores) de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por el valor neto de S/ 127.00 (Ciento veintisiete y 00/100 soles);

Que, siendo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE la aplicada para la baja de ciento veintisiete (127) equipos informáticos (monitores), no son de utilidad para el Sistema Educativo, toda vez que se



Junta Nacional de Justicia

encuentran en estado inoperativo, por lo que no resulta aplicable el artículo 1 de la Ley N° 27995 “Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza” modificada con la Ley N° 30909, la cual prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de excedencia, se destinan a los Centros Educativos estatales de las zonas de extrema pobreza;

Con los vistos buenos de la responsable de Control Patrimonial y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Resolución N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia – JNJ aprobado mediante Resolución N° 020-2020-P-JNJ”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la baja de ciento veintisiete (127) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por el valor neto de S/ 127.00 (Ciento veintisiete y 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2. Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, así como a la Unidad de Contabilidad y a la Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes, respectivamente.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución www.jnj.gob.pe.

Artículo 4. Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su registro SIGA, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1439, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANDRES MILLONES SORIANO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/. AL 30.04.2024	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	740880370063	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740881870155	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.20	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740880370083	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740880370043	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740880370024	MONITOR LED	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740880370018	MONITOR LED	HP	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.85	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740881870023	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.52	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740881870092	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740880370128	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740881870037	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740881870139	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740880370021	MONITOR LED	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740880370034	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740881870052	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740881870134	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740881870230	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740880370133	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740880370040	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740880370151	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740880370019	MONITOR LED	HP	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.85	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740881870148	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.52	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740881870122	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.52	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740880370057	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740880370036	MONITOR LED	DELL	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.52	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740880370079	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740881870065	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.45	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740880370084	MONITOR LED	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740880370148	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740881870153	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.20	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740880370017	MONITOR LED	DELL	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.52	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740881870095	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740881870236	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740881870154	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.20	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/. AL 30.04.2024	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
108	740880370049	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
109	740880370146	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
110	740881870163	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.85	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
111	740881870103	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
112	740881870138	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.85	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
113	740881870212	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.85	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
114	740880370046	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
115	740881870256	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
116	740880370074	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
117	740880370088	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
118	740881870056	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.45	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
119	740881870187	MONITOR PLANO	VIEWSONIC	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.60	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
120	740880370117	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
121	740881870058	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.45	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
122	740881870202	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
123	740880370029	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
124	740880370130	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
125	740881870231	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
126	740880370115	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.96	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
127	740881870042	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					S/. 127.00	TOTAL			127	434.82	0.435		